Pereira, Septiembre de 2026

Señores
HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA
Pereira

Asunto: Propuesta para prestar servicios profesionales de médico especialista enemergencias/urgencias y/o medicina crítica y cuidado intensivo

El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales de manera autónoma, independiente, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con la programación que realice la coordinación del área asistencial correspondiente.

La jornada de prestación del servicio será conforme a la programación establecida y aceptada previamente por las partes, garantizando la continuidad y oportunidad en la atención de los usuarios. Las actividades a desarrollar incluyen:

2.4.1 Apoyar la valoración inicial de urgencias y triage determinando la pertinencia de ingreso a la institución de los pacientes remitidos de otras instituciones o que consultan espontáneamente y hacer el abordaje y el manejo inicial del paciente críticamente enfermo con enfoque en atención de patologías agudas y articulando otros servicios principalmente cuidado crítico y quirófano.

2.4.2 Apoyar la valoración inicial de urgencias realizada por el médico general de urgencias orientando el abordaje y el manejo inicial del paciente críticamente enfermo con enfoque en atención de patologías agudas y articulando otros servicios principalmente cuidado crítico y quirófano.

2.4.3 Definir de conductas de los pacientes que son dejados en el área de revaloración independiente del sector del servicio donde se encuentren ubicados.

2.4.4 Realizar procedimiento para resolver conducta a pacientes en condición crítica el servicio de urgencias como: cricotiroidotomía, intubación retrógrada percutáneas, diálisis en emergencia dialítica, paracentesis, toracentesis, catéter pigtail , paso de tubo a tórax guiado por ecografía, paso de catéter venoso central y paso de catéter de hemodiálisis, paso de marcapasos transvenoso por eco, ecografía de emergencia E-fast, focus(ecografía intraparo, gasto cardiaco y fracción de eyección, ecografía de tórax(protocolo blue), evaluación TVP, vexus(evaluación de la congestión venosa) doppler transcraneal, nervio óptico, intubación retrógrada esto, según indicaciones clínicas del paciente describiendo en la historia clínica en forma inmediata posterior a la realización del mismo

2.4.5 Realizar los ingresos en la historia clínica y las notas de evolución en el aplicativo DINÁMICA de cada uno de los pacientes asignados, diligenciando en su totalidad todos los componentes de la historia clínica normados, incluyendo solicitud de estudios, interconsultas y medicamentos.

2.4.6 Realizar un enfoque integral, oportuno y veraz del paciente que requiere atención y resolutividad inmediata estabilizando mediante intervenciones invasivas y no invasivas, acorde a su estado, basando la atención desde la integralidad, la oportunidad, la humanización y la calidad.

2.4.7 Apoyar las labores académicas, docentes y de investigación del departamento de urgencias, interrelacionando el departamento de medicina interna, de cuidado intensivo, de quirúrgicas y demás servicios ofertados por el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, generando una excelente Unidad clínica y de negocio.

2.4.8 Realizar ronda médica asistencial dentro del servicio de urgencias del Hospital Universitario San Jorge de Pereira, desde la consulta, revaloraciones de pacientes críticos

y en observación, priorizando la atención en aquella población que requiere una mayor atención y fortaleciendo la adherencia a protocolos y guías de práctica clínica tanto al personal médico como de enfermería.

2.4.9 Apoyar, orientar y definir pertinencia en el direccionamiento de pacientes para el cargue de interconsultas por especialidades.

2.4.10 Describir en el plan de tratamiento la prescripción de antibióticos y medicamentos los días requeridos para cada uno de ellos, describiendo tiempo final de terminación de los mismos.

2.4.11 Realizar Teleconsulta, Teleasistencia o Teleconcepto, según sean las necesidades institucionales en el servicio de urgencias.

2.4.12 Realizar análisis en la historia clínica de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas, una vez se encuentren disponibles y durante la realización de la visita médica.

2.4.13 Fomentar la investigación biomédica frente a las intervenciones, estudios y análisis de la morbimortalidad intrahospitalaria del Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.4.14 Fomentar buenas relaciones interpersonales y comunicación efectiva con el equipo del servicio a fin de compartir experiencias que enriquezcan la labor realizada por el servicio.

2.4.15 Diligenciar en forma completa los formatos para la solicitud de los medicamentos y procedimientos NO POS (Plan Obligatorio de Salud) solicitados, MIPRES y RUAF.

2.4.16 Ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes que la oficina de Interventoría establezca.

2.4.17 Las actividades contratadas no podrán coincidir ni superponerse en el mismo tiempo.

2.4.18 Para la programación de los turnos deberá acoger los lineamientos del paquete instruccional "PREVENIR EL CANSANCIO DEL PERSONAL DE SALUD" e implementar las acciones definidas en los demás paquetes instruccionales adoptados en la institución y que apliquen a su área. En todo caso los turnos realizados no podrán superar las 12 horas de trabajo continuo.

2.4.19 Las vacaciones, asistencias a congresos entre otras actividades no podrán afectar el desarrollo de las actividades en la E.S.E.

2.4.20 Deberá hacerse presente en la institución en caso de una emergencia, para lo anterior hará parte de la cadena de llamado realizada por la E.S.E. y participará en los simulacros programados por la institución.

2.4.21 Garantizar la adecuada comunicación entre los especialistas y el resto del personal de salud que atiende el paciente.

2.4.22 Cumplir con los turnos pactados para desarrollar las actividades objeto del contrato dentro de las instalaciones de la E.S.E.

2.4.23 Actualizar o elaborar las guías y protocolos de manejo institucional, los cuales tendrá que elaborar dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los temas actualizar de acuerdo a su propuesta de trabajo y acordada con el supervisor del contrato.

2.4.24 Realizar entrenamiento al continuo al personal de asignado para la realización de triage de acuerdo a cronograma establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato.

2.4.25 Evaluar permanentemente la oportunidad de atención en el Triage, disponer las medidas necesarias para optimizar el tiempo de atención de acuerdo con la resolución 5596 de 2015, si hay requerimiento distribuir el personal para disminuir tiempos de espera en Triage.

2.4.26 Apoyar en la distribución del personal médico para la oportuna atención de los pacientes en consulta, observación y respuesta de interconsultas teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

2.4.27 Revalorar a los pacientes pendientes por definir en ambulatorios u observación, asegurando que ningún paciente permanezca en este estado en el servicio por más de 24 horas.

2.4.28 Asegurar el traslado oportuno de pacientes a cargo de los servicios de apoyo y los correspondientes traslados a piso.

2.4.29 Conjuntamente con la coordinadora de enfermería se deberá asegurar el plan de cuidado, toma de exámenes de apoyo, inicio de tratamientos y hospitalización oportuna.

2.4.30 Apoyar la valoración y abordaje asistencial de los pacientes críticos en las áreas de observación.

2.4.31 Informar cualquier situación irregular en la prestación del servicio a la instancia respectiva: Coordinadores, jefe de enfermería, directivos para gestionar o solucionar cualquier inconveniente.

2.4.32 Brindar apoyo asistencial por la modalidad de interconsulta, a otras especialidades dentro del servicio de urgencias, así como apoyo técnico científico al personal de Medicina General.

2.4.33 Apoyo al sistema de referencia y contrarreferencia con conceptos científicos que permitan una adecuada recepción de pacientes según la disponibilidad de diferentes servicios en el hospital.

2.4.34 Apoyo asistencial al personal de hospitalización en la eventualidad de presentar Código azul o requerimiento de estabilización de pacientes, según los protocolos internos del hospital y en común acuerdo con el personal de UCI y de hospitalización.

2.4.35 Acercamiento y apoyo con el servicio de unidad de cuidado intensivo de la institución para brindar eslabones fuertes en el manejo de pacientes críticamente enfermos y permitir disminuir así desenlaces fatales de pacientes

2.4.36 Apoyar continuamente al personal administrativo en caso de requerimiento para así llevar lo mejor posible una gestión para el correcto funcionamiento del servicio de urgencias.

2.4.37 Participar activamente en el análisis de los indicadores de gestión del servicio de urgencias

2.4.38 Reportar los incidentes y eventos adversos identificados dentro del proceso de atención y participar activamente en los análisis de los mismos así como en la determinación de las acciones de mejora.

2.4.39 Cumplir con los lineamientos institucionales en materia de humanización de la atención brindando información clara y oportuna al usuario y su familia en lo relacionado con la atención brindada al paciente.

2.4.40 El contratista deberá diligenciar de manera previa y adecuada los formatos de consentimiento informado establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Dicho diligenciamiento deberá estar soportado en la historia clínica del usuario, con evidencia de que la información fue suministrada de forma clara y comprensible al paciente o su representante legal. Se deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo del procedimiento por parte del usuario, así como la firma del paciente o su representante legal, del profesional tratante y, si es necesario, de un testigo. En todo caso, el especialista será responsable de verificar que el consentimiento informado haya sido debidamente diligenciado, incluso en los eventos en que no haya sido él quien suministró la información.

2.4.41 La contratista, en calidad de médica especialista en urgenciología, se obliga a desarrollar las siguientes actividades, en el marco de la autonomía propia de su ejercicio profesional y conforme a las directrices técnicas y administrativas que la E.S.E. expida en cumplimiento de la normatividad vigente:

2.4.41.1 Desarrollar funciones de liderazgo asistencial en el servicio de urgencias del Hospital Universitario San Jorge, orientadas a garantizar la calidad, oportunidad y seguridad en la atención.

2.4.41.2 Elaborar y coordinar el cuadro de turnos de los médicos urgenciólogos, con el fin de contribuir a la adecuada prestación del servicio, respetando la autonomía en la programación y sin perjuicio de la supervisión contractual.

2.4.41.3 Comunicar oportunamente a la coordinación médica y al supervisor del contrato las contingencias que se presenten frente a incapacidades, ausencias o cambios de turnos del personal asignado al servicio de urgencias, para que se adopten las medidas necesarias de carácter institucional.

2.4.41.4 Proponer, en conjunto con la coordinación médica, necesidades de educación continua del recurso humano del servicio, así como participar en la socialización y actualización de guías de manejo, procesos y procedimientos clínicos.

2.4.41.5 Participar en procesos de selección técnica de personal, en el movimiento de servicios y en la formulación de planes de mejora para fortalecer la atención en urgencias.

2.4.41.6 Brindar acompañamiento y apoyo técnico en los procesos relacionados con el modelo de atención y en las estrategias de mejoramiento del funcionamiento del servicio.

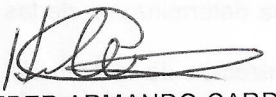
2.4.41.7 Cumplir con la prestación de turnos asistenciales asignados en el marco del contrato, tanto en jornada diurna como en jornadas de refuerzo, de acuerdo con las necesidades institucionales previamente definidas.

NOTA 1: Reportar inmediatamente esté ejecutando el 70% del valor del contrato, a la Subgerencia asistencial y el coordinador del servicio.

NOTA 2: Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($29.925.000)

TIEMPO DE EJECUCION: 3 MESES



HEBER ARMANDO CARDONA GRISALES
URGENCIOLOGO